

DECRETO ALCALDICIO N° 002372

Casablanca, 1 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de un camión compactador de basura, debido a que el camión municipal Placa Patente BJDR-21 se encuentra en panne, lo que amerita actuar con rapidez.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 8º letra c) de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **LUIS CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756846-4, para el arriendo de un camión compactador de basura, por la suma diaria de \$ 140.000.- más IVA, por un plazo de 3 días.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.



IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Jurídico
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico



CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 1 de agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4, domiciliado Nueva López de Ulloa N° 2420, Santiago, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo de un camión compactador para la recolección de aseo domiciliario en la comuna de Casablanca, en reemplazo de camión municipal Placa Patente N° BJDR-21 se encuentra en panne.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma diaria de \$ 140.000 más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará en un plazo de 3 días a contar de esta fecha, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

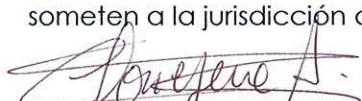
QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEXTO: La renta no comprenden otros gastos, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS CONEJERA ALVAREZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

